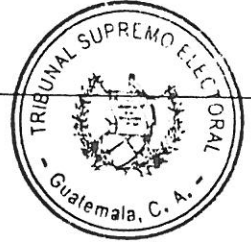


*Tribunal Supremo Electoral*ACUERDO No. 487-2015
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**CONSIDERANDO:****-I-**

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:**-II-**

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:**-III-**

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:**-IV-**

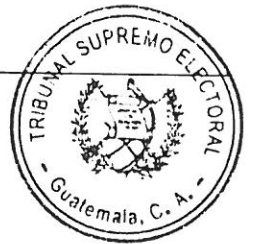
Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA** y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS**VOTOS VÁLIDOS**

PARTIDO PATRIOTA (PP)	32,942
LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	32,761
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	26,027
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	15,773
TODOS	14,649
CONVERGENCIA	3,431
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	3,277



Tribunal Supremo Electoral



CONSIDERANDO:

-V-

Que el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa, que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO:

-VI-

Que se requirió información a los órganos jurisdiccionales competentes y se estableció que existe antejuicio en contra del ciudadano **BAUDILIO ELINOHET HICHOS LÓPEZ**, postulado como diputado al congreso de la república por el distrito electoral del departamento de Chiquimula, por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER-, en consecuencia, este Tribunal considera que no debe adjudicarse el cargo por ese motivo y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde el cargo al ciudadano **DANIEL BERNABÉ PORTILLO CALDERÓN**, quien figura a continuación, en la lista de postulación de candidatos del partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER-;

CONSIDERANDO:

-VII-

Que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, siendo procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: No se adjudica el cargo de Diputado al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**, al ciudadano **BAUDILIO ELINOHET HICHOS LÓPEZ**, en consecuencia el cargo corresponde al ciudadano **DANIEL BERNABÉ PORTILLO CALDERÓN**;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**, a los siguientes ciudadanos:

PARTIDO PATRIOTA (PP)

BORIS ROBERTO ESPAÑA CÁCERES

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

DANIEL BERNABÉ PORTILLO CALDERÓN

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

GABRIEL HEREDIA CASTRO

ARTÍCULO 4º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados;

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Jorge María Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II



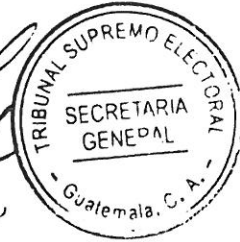
Tribunal Supremo Electoral

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015

DIPUTADOS POR DISTRITO

20 - CHIQUIMULA

0051



TOTAL VOTOS

SIGLAS PARTIDO	TOTAL VOTOS
PP	32942
LIDER	32761
UNE	26027
UCN	15773
TODOS	14649
CONVERGENCIA	3431
VIVA	3277
NULOS	10413
BLANCOS	9725
EMITIDOS	148998

ESCAÑOS POR ORG.

SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS
PP	1
LIDER	1
UNE	1
UCN	0
TODOS	0
CONVERGENCIA	0
VIVA	0

ADJUDICACIONES

CARGO	SIGLAS
Diputado Distrital 1	PP
3442284	BORIS ROBERTO ESPAÑA CACERES
Diputado Distrital 2	LIDER
898340	BAUDILIO ELINOHET HICHOS LOPEZ
Diputado Distrital 3	UNE
26172	GABRIEL HEREDIA CASTRO



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR (adj.)
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

